

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO VALLEDUPAR-CESAR
DE FAMILIA DE

REF: AUMENTO DE LA CUOTA ALIMENTARIA
Radicado: No 2019- 00268

Valledupar, julio veintinueve (29) de dos mil diecinueve (2019).

La señora LIZA BELTRAN CELEDON, por conducto de su apoderada judicial, presentó demanda de Aumento de la Cuota Alimentaria, a favor de su menor hija ANTONELLA SIERRA BELTRAN, en contra del señor OSCAR SIERRA GUTIERREZ DE PIÑEREZ.

Revisada la demanda y sus anexos para efectos de su admisión observa el despacho que el mandato fue conferido a la apoderada para actuar a nombre de la señora LIZA BELTRAN CELEDON y no de la menor por quien se reclama alimentos.

Por último debe indicar la dirección de la empresa donde labora el demandado.

En consecuencia se declara inadmisile la presente demanda a fin de que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días so-pena de su rechazo.

Reconózcasele personería a la doctora MAIRA MILENA GARCIA ALVAREZ, para actuar en este proceso como apoderada judicial de la señora LIZA BELTRAN CELEDON, como parte en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

NPS

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se
notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.
295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
Secretario